

HOWDEN IBERIA Correduría de Seguros y Reaseguros, S.A.U. con CIF A82413349 y domicilio social en la C/ Montalbán nº 7, 28014 de Madrid.

CERTIFICA

Que la **FEDERACIÓN CANARIA DE CICLISMO**, con CIF V38314696; tiene contratada y en vigor para el periodo comprendido entre el 01 de enero de 2018 al 31 de diciembre de 2018, póliza de **ACCIDENTES DEPORTIVOS** a través de la aseguradora MGC (nº 237035-04 / P1273).

Se prestará la cobertura obligatoria por el Real Decreto 849-1993, en concreto destacar las siguientes coberturas y capitales:

- Asistencia médico-quirúrgica y sanatorial en accidentes deportivos ocurridos en el territorio nacional, sin límites de gastos, y con un límite temporal de hasta dieciocho meses desde la fecha del accidente.
- Asistencia farmacéutica en régimen hospitalario sin límite de gastos y con un límite temporal de dieciocho meses desde la fecha del accidente.
- Asistencia en régimen hospitalario, de los gastos de prótesis y material de osteosíntesis, en su totalidad, y con un límite temporal de dieciocho meses desde la fecha del accidente.
- Los gastos originados por rehabilitación durante el período de dieciocho meses desde la fecha del accidente.
- Asistencia médico-quirúrgica, farmacéutica y sanatorial en accidentes deportivos ocurridos en el extranjero, hasta un límite, por todos los conceptos, de 6.015€, y con un límite temporal de hasta dieciocho meses desde la fecha del accidente.
- Indemnizaciones por pérdidas anatómicas o funcionales motivadas por accidente deportivo, de acuerdo al baremo de invalidez, con un máximo de 12.025€.
- Fallecimiento, cuando éste se produzca como consecuencia de accidente en la práctica deportiva, 6.015€. Para los menores de 14 años 3.010€, en concepto de gastos de sepelio. Auxilio al fallecimiento, cuando éste se produzca en la práctica deportiva, pero sin causa directa con la misma: 1.805€.
- Gastos originados por la adquisición de material ortopédico para la curación de un accidente deportivo (no prevención), por un importe del 70% del precio de venta al público del mencionado material ortopédico y siempre que haya sido prescrito por un facultativo de los Servicios Autorizados.
- Gastos originados en odontoestomatología, por lesiones en la boca motivadas por accidente deportivo, hasta 250€.
- Gastos originados por traslado o evacuación del lesionado desde el lugar del accidente hasta su ingreso definitivo en los hospitales concertados por la póliza del seguro, dentro del territorio nacional.

Para que conste, se firma el presente certificado en Madrid a 26 de diciembre de 2017.



Howden
Howden Iberia, S.A.U.
C/ Montalbán, nº 7 - Planta Baja
28014 - Madrid
CIF: A-82473349